Puerto Madryn, noviembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio al Juzgado de Ejecución a fin de solicitar la remisión de los autos caratulados **"L., G. N. c/ T., B. C. y otros s/ Ejecutivo**" (Expte 904/2023) y "**L., G. N. c/ T., B. C. y otros s/ Ejecutivo**" (Expte 9015/2023).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** se **requiera** al Juzgado de Ejecución la remisión de los autos caratulados **"L., G. N. c/ T., B. C. y otros s/ Ejecutivo**" (Expte 904/2023) y "**L., G. N. c/ T., B. C. y otros s/ Ejecutivo**" (Expte 9015/2023). A tal fin líbrese INODI por Secretaría.
2. **REGISTRESE,** notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL Nº /24 SIC